



## Ordenanza Municipal

N° 005-2023-MPC/CM.

Cangallo, 15 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO, REGION AYACUCHO

### VISTOS:

En la sesión ordinaria de concejo Municipal N° 05-2023 de fecha 14 de marzo del 2023, el Informe N° 020-2023-MPC-GMA-WSG/G de fecha 01 de marzo del 2023, Gerencia de Medio Ambiente, Opinión Legal N° 020-2023-MPC/OAJ de fecha 06 de marzo de 2023, y el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cangallo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

*"El Bicentenario de la Historia Provincial de Cangallo"*



Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



Que, la Municipalidad Provincial de Cangallo, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;



Que mediante Informe N° 020-2023-MPC-GMA-WSG/G de fecha 01 de marzo del 2023, Gerencia de Medio Ambiente, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadana Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cangallo (EDUCCA), a través de una Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental en Provincia de Cangallo;

Que, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Cangallo, con Informa N° 020-2023-MPC/OAJ de fecha 06 de marzo del 2023, hace de conocimiento que revisado el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cangallo (Programa Municipal EDUCCA - Provincia de Cangallo), remitido con el Informe N° 020-2023-MPC-GMA-WSG/G, Gerente de Medio Ambiente se aprecia que esta propuesta técnica, ha sido elaborada teniendo en cuenta la estructura señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, del Ministerio del Ambiente, aprobada por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, por lo que tomando en cuenta lo acotado, resulta pertinente proceder con su respectiva aprobación de conformidad con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que de acuerdo a los antes precisado, se recomienda aprobar en sesión de concejo el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cangallo, a través de una Ordenanza Municipal;

De conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el VOTO UNÁNIME, aprobó lo siguiente:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO".**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cangallo que como anexo de 22 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCÁRGUESE** al Gerencia de Medio Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA - Provincia Cangallo);





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

*"Al Bicentenario de la Historia Provincial de Cangallo"*



**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe Nacional del Estado del Ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO. DEJAR** sin efecto la Ordenanza Municipal N° 024-2018-MPC/CM, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cangallo (2018-2022).

**ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Cangallo y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CANGALLO AYACUCHO

*Teofilo Nuñez Achallma*  
ALCALDE





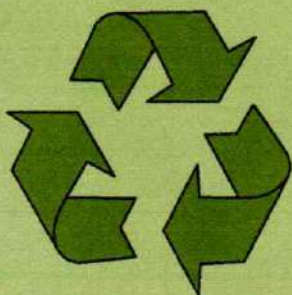
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CANGALLO**



# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO



## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO



Programa Municipal EDUCCA - CANGALLO







# CANGALLO

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

CANGALLO - CANGALLO - AYACUCHO

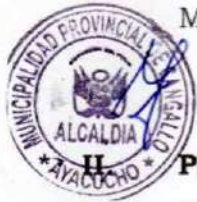
## ÍNDICE

	<b>TÍTULO DEL PROGRAMA</b> .....	1
<b>II. PRESENTACIÓN</b> .....	1	
<b>III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA</b>	2	
	<b>IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL</b> .....	2
4.1. Problemática ambiental del distrito, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas. ....	2	
4.2. Principales causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas en el distrito .....	3	
	<b>MISIÓN Y VISIÓN</b> .....	4
5.1. Misión .....	4	
5.2. Visión .....	4	
	<b>VI. OBJETIVOS</b> .....	4
6.1. Objetivo General .....	4	
6.2. Objetivo específico .....	4	
	<b>VII. MARCO LEGAL</b> .....	5
7.1 Normas nacionales: .....	5	
7.2 Normas regionales: .....	8	
7.3 Normas locales: .....	9	
<b>VIII. POBLACIÓN OBJETIVO</b> .....	9	
8.1. Promotores ambientales juveniles .....	10	
8.2. Promotores ambientales comunitarios .....	11	
<b>IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES</b> .....	11	
<b>X. ALIADOS</b> .....	13	
<b>XI. FINANCIAMIENTO</b> .....	15	



## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cangallo, Departamento de Ayacucho (Programa Municipal EDUCCA – Cangallo).



## II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Cangallo, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.



La Municipalidad Provincial de Cangallo, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para cambios de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, entre otros, que traen como consecuencia un inadecuado manejo de residuos sólidos por parte de la población.



Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cangallo (Programa Municipal EDUCCA-Cangallo) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.






Desde el año 2018, la Municipalidad Provincial de Cangallo, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la provincia de Cangallo, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.




### UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La Gerencia de Medio Ambiente, encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Cangallo.



### DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



#### 4.1. Problemática ambiental del distrito, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas.

La falta de conciencia por el cuidado del ambiente, la irresponsabilidad y la falta de conocimiento de los habitantes del distrito de Cangallo, este ocasionando la contaminación ambiental del recurso agua y suelo por un inadecuado manejo de residuos sólidos. En el caso del agua, debido a que la ciudad de Cangallo cuenta con los ríos Tenería, Pampas y Macro. Asimismo, aún existe debilidad en segregación adecuada de los residuos sólidos municipales.

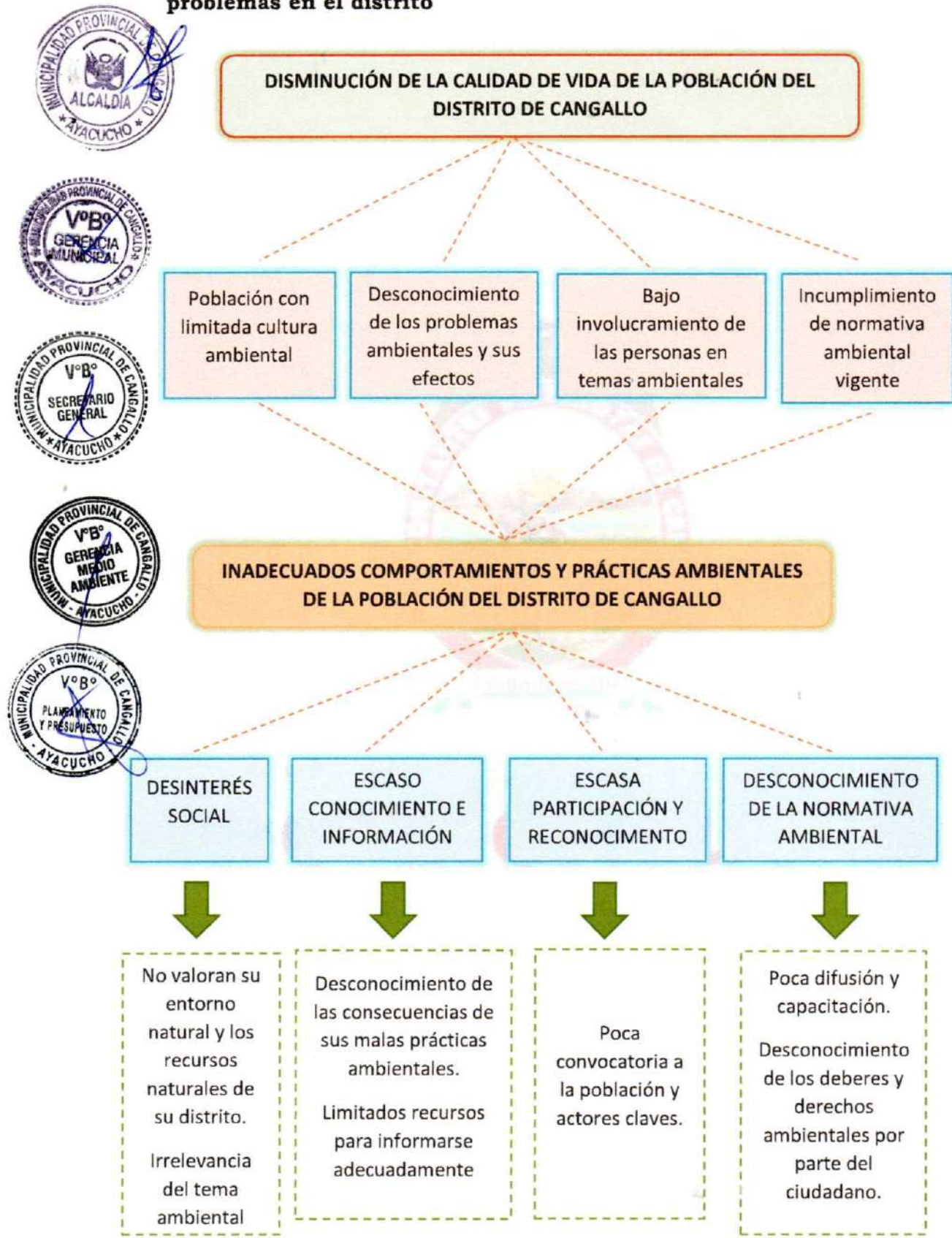
En el caso de los residuos sólidos, en el distrito de Cangallo se produce diariamente 165 toneladas. Se generan 05 puntos críticos en las siguientes Intersecciones: Jr F. Bolognesi y Av. Pedro C. Cárdenas, Jr. Santa Rosa y Av. Pedro C. Cárdenas, Jr. M. Grau y Av. Progreso. Asociación Virgen de Asunción y el Puente Tenería.

La Municipalidad cuenta con su Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva en la que la población participa separando los residuos inorgánicos y orgánicos. Pero es necesario, que reciclen los residuos inorgánicos aprovechables (latas, envases de plásticos, papel, cartón, otros) y solo disponer los no aprovechables en el relleno sanitario, reduciendo la excesiva labor de segregación por parte de los trabajadores del área de limpieza pública. Además, sería necesario impulsar el trabajo con la existencia de algún reciclador (que a la fecha no se cuenta con ello) y los promotores ambientales.





#### 4.2. Principales causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas en el distrito





En el distrito de Cangallo, si bien se viene implementando acciones de educación ambiental dirigidas a la población a través de diversas actividades y compromisos aun es necesario fortalecer a la población con educación ambiental, información y mecanismos de participación más efectiva en la gestión ambiental local.

A pesar de que la municipalidad monitorea y fiscaliza la adecuada segregación de sus residuos sólidos en el distrito, está se ve afectado por la presencia de personas foráneas que no participan la segregación en la fuente y no tiene conocimiento sobre el manejo de residuos sólidos por una serie de razones como la falta de tiempo, apatía de las personas, etc.

## MISIÓN Y VISIÓN

### 5.1. Misión

La Municipalidad Provincial de Cangallo, mediante acciones de educación y comunicación ambiental promueve buenas prácticas ambientales en la ciudadanía del distrito de Cangallo para una adecuada gestión ambiental local.

### 5.2. Visión

Ciudadanos y ciudadanas del distrito de Cangallo, cuentan con buenas prácticas ambientales y participan de manera informada y efectiva en la mejora de su calidad de vida.

## VI. OBJETIVOS

### 6.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Cangallo, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### 6.2. Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Cangallo.



- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.



## VII MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de su proceso de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

### 7.1 Normas nacionales:

#### Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

#### Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental



orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



**Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**



Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



**Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



## **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM**, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

### **Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales**

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

### **Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental**

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a. El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;



- b. El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c. El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”



### 7.2 Normas regionales:



- ✓ **Ordenanza Regional N° 011-7005-GRA-CR**, se crea el sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Ayacucho. La presente Ordenanza Regional tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, privadas y otras organizaciones que representen a la ciudadanía en general en la región; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental regional, el rol que le corresponde al Gobierno Regional y a las entidades sectoriales. regionales y locales en el ejercicio de sus funciones ambientales en la Región a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidades. vacíos y conflictos.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 007-2015-GRA/CR**, el cual aprueba la Política Ambiental Regional de Ayacucho, como un Instrumento orientador de obligatorio cumplimiento en el ámbito regional por la autoridad públicas y privadas y sociedad civil en materia ambiental, el mismo que consta de cuatro ejes y objetivos. los mismos que han sido priorizados como resultados de los procesos participativos en el ámbito regional.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 019-2016-GRA/CR**, el cual aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 y la Agenda Ambiental Regional de Ayacucho 2016-2017. el mismo que ha sido elaborado en el marco a la Política Ambiental Regional, instrumentos elaborados por la Comisión Ambiental Regional (CAR Ayacucho), Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho y el Programa de Desarrollo Económico Sostenible y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales (PRODERN) en un proceso participativo y consensuado por los diversos sectores públicos, privados y sociedad civil de la Región Ayacucho.



### 7.3 Normas locales:



✓ **Decreto de Alcaldía N° 009.2013-MPC/A**, que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos sólidos en el Distrito de Cangallo, que es un componente del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos — PIGARS.



✓ **Ordenanza Municipal N° 003-2008-MPC/CM**, que aprueba la prohibición del arrojo de desechos en las riberas del río Macro, Tenería y Pampas de la ciudad de Cangallo. Prohíbe el arrojo de desperdicios y acumulación de residuos sólidos proveniente de las diferentes actividades humanas en las riberas del río Macro, Tenería y Pampas u otros espacios urbanos de la ciudad como: desmontes provenientes de construcciones, desechos contaminantes diversos y materiales de construcción.



✓ **Ordenanza Municipal N° 027-2016-MPC/CM**, que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos — PIGARS 2016-2021 de la provincia de Cangallo.



✓ **Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPC/CM**, que aprueba el reglamento que promueve la formalización de los recicladores de residuos sólidos de la provincia de Cangallo.



✓ **Resolución de Alcaldía N° 0235-2015-MPC/A**, que reconoce a los miembros de la Comisión Ambiental Municipal - CAM de la provincia de Cangallo. A la fecha, este documento está en trámite a ser actualizado.

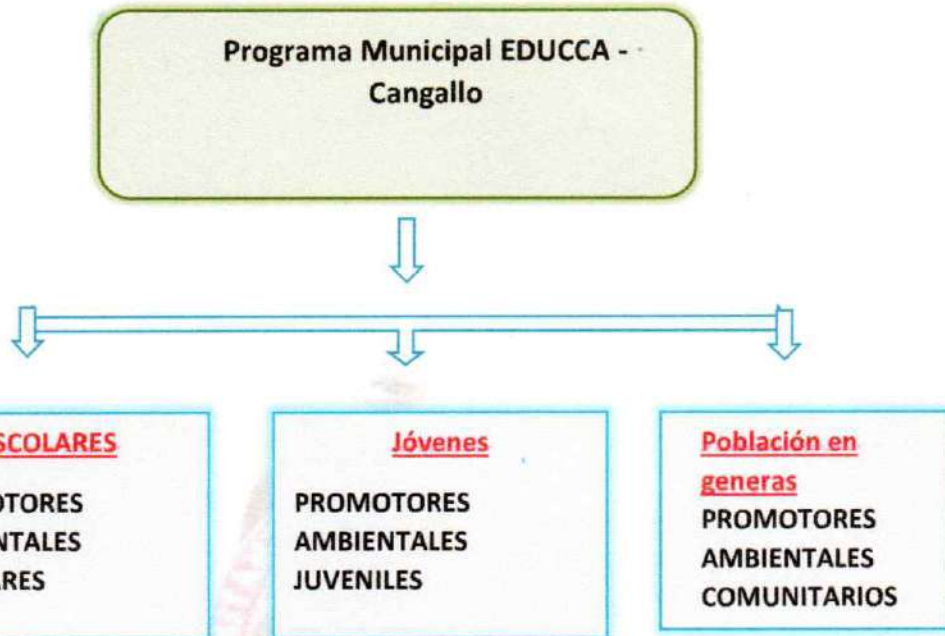
### VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años



El Programa Municipal EDUCCA de la Provincia de Cangallo, cuenta con la siguiente población objetivo:



La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la prometería ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

### 8.1. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.





Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.



## 8.2. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.



Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



## LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades	Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>	
1.1	<p><b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados</li> </ul>










		por los PAE y docentes. <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAE reconocidos.</li><li>• Número de docentes reconocidos.</li><li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li></ul>
--	--	--

**Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA**

2.1	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li><li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li><li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li></ul>
-----	---	--

<b>Líneas de acción/actividades</b>		<b>Indicadores</b>
2.2	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de campañas informativas realizadas.</li><li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li><li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li><li>• Número de personas que participan en eventos.</li><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li><li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li><li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li><li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li></ul>



	<p><b>2.3</b></p>	<p><b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
	<p><b>2.4</b></p>	<p><b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>• Número de PAC reconocidos.</li> </ul>
			
			
			

**X. ALIADOS**

Para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cangallo se ha identificado los siguientes aliados en el distrito.

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia Municipal</li> <li>• Gerencia de Medio Ambiente</li> <li>• Gerencia de Servicios Públicos</li> <li>• Gerencia de Desarrollo Social (Programas Sociales)</li> <li>• Gerencia de Desarrollo Económico Local</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipalidad Provincial de Cangallo</li> <li>• Unidad Ejecutora Salud Centro</li> </ul>



Comisión Municipal  
Ambiental local - CAM



- Ayacucho – UESCA.
- Agencia Agraria Cangallo
  - CETPRO Virgen de la Merced
  - UGEL – Cangallo
  - Hospital de Atención Integral “Juan Fukunaga Soyama”
  - Colegio CEBA
  - I.S.P.P. Benigno Ayala Esquivel
  - I.E.P. María Parado de Bellido
  - Sub Región Ayacucho
  - Representante de la Sociedad Civil

**Aliados externos**



Sector privado en general

- Asociaciones de mercado virgen del Carmen.
- Cooperativa santa maría.
- Electrocentro



Instituciones de  
formación básica y  
académica

- I.S.P.P. Benigno Ayala Esquivel

Instituciones del estado  
relacionadas a la  
Educación Ambiental

- UGEL – Cangallo
- ALA Bajo Apurímac – Pampas – Oficina de enlace Pampa Cangallo.
- I.E.P. María Parado de Bellido
- I.E.P. Santa Rosa
- I.E.P. Basilio Auqui
- I.E.P.I. Niño Jesús
- I.E.P.I. Corazón de Jesús
- Unidad Ejecutora Salud Centro Ayacucho – UESCA.

Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Radio frecuencia C.</li> <li>• Radio San Antonio y redes sociales.</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Organizaciones no gubernamentales (ONG)</i></li> <li>• <i>Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo</i></li> <li>• <i>Comunidades indígenas, nativas y afrodescendientes</i></li> <li>• <i>Gobernadores de Centros Poblados</i></li> </ul>

## XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Cangallo, se contará con los recursos municipales asignados a la Gerencia de Medio Ambiente a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA- Cangallo.

## XII. Reporte de Actividades

Cada año, la Municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.